

#COAHUILA

Invalida la Corte reforma electoral

CAMBIOS EN LA LEY NO CONTARON CON CONSULTA PREVIA

POR ALEJANDRO MONTENEGRO

ESTADOS@ELHERALDODEMEX.CO.COM

CORRESPONSAL

VUELVEN A LEY ANTERIOR

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la reforma electoral aprobada por el Congreso de Coahuila en septiembre de 2022, que aumentaba de 25 a 27 el número de diputados locales.

Tras analizar las impugnaciones promovidas por los partidos Unidad Democrática de Coahuila, PT, Morena y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los ministros invalidaron los decretos 270 y 271, que reformaba la Constitución Política del Estado y el Código Electoral.

Con esa reforma, los legisladores habían dado su aval para aumentar de 25 a 27 el número de diputados; los dos escaños extra estarían destinados a grupos vulnerables y comunidades indígenas, para impulsar su presencia en el Poder Legislativo.

Los ministros consideraron que, antes de aprobar los cambios, los diputados de Coahuila no realizaron una consulta a pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, así como a personas con discapacidad. ■

1 Los decretos electorales afectaban intereses de grupos vulnerables.

2 Con la sentencia, deberá restablecerse la vigencia de las normas anteriores.

2

DIPUTADOS IBA A AUMENTAR EL CONGRESO.



FOTO: ESPECIAL

■ **JORNADA.** En la elección, además de la gubernatura se renovarían las diputaciones.

La Suprema Corte invalida reciente modificación legal en la entidad nortea

EDUARDO MURILLO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la reciente reforma electoral de Coahuila que, entre otras cosas, aumentaba de 25 a 27 el número de diputados locales, para dar representación legislativa a los sectores con alguna situación de vulnerabilidad.

Estos cambios a la Constitución y al Código Electoral de Coahuila fueron hechos para que pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como los discapacitados, tuvieran garantizadas dos curules en el Congreso local.

Sin embargo, el partido local Unidad Democrática de Coahuila, el Partido del Trabajo, Morena y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugnaron estos cambios al considerar que nunca fueron puestos a consulta ante las comunidades que se pretende favorecer, tal como mandata el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

“También se observa que se omitió generar un diálogo en torno a las propuestas que se plantearon. Todos estos elementos nos llevan a concluir que el Congreso local no realizó las consultas a las que estaba obligado previamente a emitir alguna de las normas impugnadas y, por tanto, se propone declarar su invalidez”, planteó el ministro ponente del asunto, Juan Luis González Alcántara Carrancá.

La decisión fue aprobada por unanimidad, y ya que en Coahuila habrá elecciones locales el 4 de junio, para no dejar el proceso en un vacío jurídico, la SCJN determinó la *reviviscencia*, es decir, que vuelvan a tener vigor las normas electorales previas a estas reformas.

Pasado el proceso electoral, el Congreso de Coahuila deberá hacer una consulta entre las comunidades indígenas, afroamericanas y de personas con discapacidad, para que expresen libremente su opinión sobre los cambios legales con los que se pretende favorecerlos.